



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de septiembre de 2020
Duración	Desde las 19:30 hasta las 20:31 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	JESUS EUGENIO GERICO URIETA
Secretario	MARIA BLANCA PUYUELO DEL VAL

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
18022816Q	Armando Urieta Otín	SÍ
15244339P	BEGOÑA PORTU CANTADOR	SÍ
50021976N	BENITO ANTONIO PEREZ PEÑA	SÍ
18169771R	BLANCA MINGARRO SERENA	SÍ
18165964N	JESUS EUGENIO GERICO URIETA	SÍ
17220258C	José Antonio Sánchez Coca	SÍ
50852901Q	LAURA ARCE GARCIA	SÍ
18167550B	Lucía Guillén Campo	SÍ
18163438Q	M ^a TERESA URIETA RODRIGUEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 30 de julio y extraordinaria de 12 de agosto de 2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se pregunta si hay observaciones a las actas que se someten a aprobación, la de la sesión ordinaria de 30 de julio y la extraordinaria de 12 de agosto.

No hay observaciones a las actas y quedan aprobadas.

Aprobación festivos locales calendario laboral 2021

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto que con fecha 26/8/2020 se solicitó desde el servicio provincial, subdirección provincial de trabajo que este Ayuntamiento comunicara los días festivos deben respetarse en el municipio de Sallent de Gállego para el año 2021.

Vista la propuesta de alcaldía sobre los festivos locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el pasado día 17-9-2020, se propone para su aprobación:

PRIMERO. Acordar para el año 2021, los días festivos locales que a continuación se relacionan:

- SALLENT DE GÁLLEGO: 5 DE AGOSTO (JUEVES) Y 14 DE SEPTIEMBRE (MARTES).
- SANDINIES: 24 y 25 DE AGOSTO (MARTES Y MIERCOLES)
- TRAMACASTILLA: 26 DE JULIO (LUNES) Y 4 DE OCTUBRE (LUNES).
- ESCARRILLA: 20 DE ENERO (MIERCOLES) Y 20 DE AGOSTO (VIERNES).

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo a los efectos oportuno

Se aprueba por UNANIMIDAD.

Ratificación del Decreto Nº 213, Aprobación fases proyecto autocaravanas y gasolinerías plurianual

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da lectura al decreto 213/2019 de 2/9/2020:

ANTECEDENTES





Con fecha 30 de enero de 2020, el pleno del Ayuntamiento aprobó la ejecución por Fases del Proyecto de aparcamiento de autocaravanas en Sallent de Gállego redactado por Juan Antonio Ros.

Con fecha de 4/12/2019 se inició procedimiento abierto simplificado para LICITACION DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN SALLENT DE GÁLLEGO FASE I.

Con Fecha 22/7/2020 y Decreto Nº 158, se declaró desierta la licitación, por ausencia de ofertas en el plazo de presentación.

Dado que se ha modificado el proyecto, tal y como el técnico redactor informa en los antecedentes del proyecto: "La presente edición cuarta (rev C, de Agosto de 2020) fundamentalmente ha revisado algunos precios para adecuarlos al mercado, aunque siempre con carácter competitivo y por la parte baja del mismo ya que las limitaciones económicas a la inversión permanecen aproximadamente en el mismo nivel inicial. Por tanto, para conseguir adaptar los precios al mercado y mantener la esencia de la obra, se ha optado por no ejecutar algunas partes no fundamentales de la misma, básicamente la escollera de borde perimetral que no es imprescindible (...). El resultado final de la presente versión es que con aproximadamente el mismo coste de obra original, y precios nuevos de mercado, se consigue hacer una obra parecida en lo fundamental, y completamente funcional una vez acabada."

Visto el informe del Técnico Municipal sobre el proyecto modificado y sus separatas.

Visto que el importe del proyecto asciende a 517.621,39 € (IVA incluido) y el Ayuntamiento de Sallent no puede ejecutar la totalidad del proyecto en una sola anualidad y habiéndose redactado el proyecto para su ejecución nuevamente en dos fases, y que ya se aprobó por el pleno de 30/01/2020, la ejecución en fases del proyecto inicial.

Siendo que la primera fase actual asciende a un total de 391.307,56 euros (IVA incluido), cantidad que viene recogida en el presupuesto de 2020 y que en la programación plurianual se recogerá la segunda fase para el 2021, por un importe de 126.313,83 € (IVA incluido).

Dado que se trata de una obra de interés municipal cuya realización se tenía prevista en la primera fase en el año 2020, cuya ejecución no ha podido avanzar al no haberse presentado ofertas se justifica la declaración de su tramitación urgente, de acuerdo con el artículo 157 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de los antecedentes, las características y del importe del contrato se opta por adjudicación mediante procedimiento Abierto y tramitación urgente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO





PRIMERO.: Aprobar para su posterior ratificación por el pleno, la ejecución en fases del proyecto redactado por Juan Antonio Ros, edición cuarta (rev. C, de agosto de 2020) DEL PROYECTO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN SALLENT DE GÁLLEGO y la programación plurianual del gasto tal y como se recoge en los antecedentes FASE 1: 391.307,56 euros (IVA incluido), presupuesto de 2020 y en la programación plurianual la segunda fase para el 2021, por un importe de 126.313,83 € (IVA incluido).

SEGUNDO.: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto tramitación urgente de las OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN SALLENT DE GÁLLEGO FASE 1A Y 1B, convocando su licitación.

TERCERO.: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

CUARTO.: Aprobar el gasto correspondiente: de 323.394,68 euros y 67.912,88 euros correspondientes al IVA, TOTAL: 391.307,56 € IVA incluido.

QUINTO.: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se aprueba por UNANIMIDAD.

Bases Ayudas Estudiantes desplazados y Deportistas de alto nivel

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el pasado 17-9-2020, en el que se dictaminaron favorablemente las bases cuyo texto definitivo consta en el expediente y se ha remitido a los concejales con las correcciones que se propusieron en la comisión y corrigiendo la composición de la comisión de valoración, pues en el borrador remitido la composición de la misma era la que se acordó en la convocatoria extraordinaria del año pasado, debiendo ser como siempre, un miembro de cada grupo y 2 proferores del CRA Alto Gállego. Se propone al pleno, aprobar

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DESPLAZADOS QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA COMARCA ALTO GÁLLEGO Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, CURSO 2019-2020.

Estableciendo el plazo de admisión de instancias hasta el 31 de octubre de 2020.

Se aprueba por UNANIMIDAD.

Aprobacion definitiva de la Cuenta General 2019.





Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 27 de mayo los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 4 de junio emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 8 de junio de 2020 la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y de los entes dependientes:

- Electro Sallent de Gállego, de capital íntegramente municipal, destinada a la distribución de energía eléctrica, clasificada como sociedad no financiera por la IGAE desde el 1-10-2.014.
- Tensina de Energía y Servicios, S.L., de capital íntegramente municipal, destinada a la comercialización de energía eléctrica, clasificada como sociedad no financiera por la IGAE desde 1-07-2.018.
- Sallent 2025, S.L. de capital íntegramente municipal, destinada a la promoción urbanística y a la gestión del polideportivo - balneario El





Escaladillo.

- Sectorizada por la IGAE y clasificada como Administración Pública desde el 1-10-2.018, (al no financiarse en un 50% mediante ingresos de mercado) y debiendo, por tanto, consolidar sus cuentas con las del Ayuntamiento de Sallent de Gállego.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órgano autonómico, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Se aprueba por UNANIMIDAD.

Reiterar la Solicitud de Mejora y Reparación de la A-136

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde hace un resumen de la situación de la Carretera A-136 y de los actuaciones llevadas a cabo desde el consistorio para impulsar su arreglo.

En enero de 2020, se produjo en el Km 14 de la A-136 un desprendimiento importante, que mantuvo cortada la carretera durante unas horas.

En el pleno de 30 de enero se acordó solicitar el arreglo de la carretera con urgencia.

El 3 de abril se reitera la petición de mantenimiento y reparación de la A-136, aprovechando el estado de alarma y el confinamiento que facilitaba las labores de reparación.

Ante la ausencia de noticias el 28 de abril se vuelve a remitir escrito a la Subdirección Provincial de Carreteras, sin obtener respuesta.

Por conversación telefónica con el Subdirector Provincial de Carreteras, se le comunica al Sr. Alcalde que no hay recursos económicos para llevar a cabo los arreglos que precisa.

En el pleno de 30 de abril se propuso el siguiente acuerdo que ante la ausencia de respuesta por parte de la Administración competente, se vuelve a reiterar:

PRIMERO: Instar al Gobierno de Aragón, a que lleve a cabo las modificaciones presupuestarias y se redacten los proyectos precisos para llevar a cabo las obras de reparación necesarias en la A-136.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Aragón a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a las Cortes de Aragón y a la Comarca del Alto Gállego, para su conocimiento,

Se aprueba por UNANIMIDAD.





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Conocimiento de los decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último pleno Ordinario Nº 166 al 235.





Conocimiento de decretos de alcaldía dictados desde la última convocatoria ordinaria.

Nombre	Resumen
DECRETO 2020-0235 [Decreto de la convocatoria]	Convocando Pleno Ordinario para el jueves 24-9-2020 SIA 430789 -- 15. CONTRATACION -- Expediente 317/2020 -- LICITACION
DECRETO 2020-0234 [Resolución de Alcaldía de Aprobación]	PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESION DE SERVICIO DEL "BAR CASINO" DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO -- SIA 430593 -- 05.URBANISMO -- Expediente 599/2018 -- Múltiples interesados -- RESTAURANTE II TENEDORES - CASA MARTON OB: 137/2018 --
DECRETO 2020-0233 [DECRETO ALCALDE. ACTIVIDAD MARTON para calificación INAGA]	Decreto de aprobación de pago de Guardia Localizada en situación de IT a Gonzalo Urieta Rodríguez. SIA 430586 -- 05.URBANISMO -- Expediente 293/2020 --Delegacion Provincial del Inaga Huesca --
DECRETO 2020-0231 [DECRETO ESTABLECIENDO CONTRAPRESTACION POR OCUPACION MUP 303 y 301]	CONCESION A ACCIONA SALTOS DE AGUA, DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO FORESTAL DE MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº 301 y 303-- SIA 430786 -- 05.URBANISMO -- Expediente 405/2020 -- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) -- CONCESION DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO FORESTAL DE MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº300 "FORMIGAL Y LA MONTAÑA --
DECRETO 2020-0230 [DECRETO CONFORMIDAD OCUPACION MUP 300 B-14 PICO ROYO]	SIA 430723 -- 03.INTERVENCION -- Expediente 416/2020 -- Aprobación de gastos - Decreto de aprobación de pago a ELM- Licencias de Obra 2020 -- SIA 430636 -- 05.URBANISMO -- Expediente 381/2020 -- MARIA EUGENIA ROMERO BASTO -- LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA CENTRO ESTETICA (BODY & SOUL MARU ROMBAS) OB: 58/2020 AP: 6/2020 --
DECRETO 2020-0229 [Decreto de aprobación de pago a ELM- Licencias de Obra 2020]	SIA 430586 -- 15. CONTRATACION -- Expediente 339/2020 -- EZEQUIEL DE SILVA DE LOS SANTOS -- LICENCIA DE OCUPACION DOMINIO PUBLICO INSTALACION DE CHURRERIA PLAZA VALLE DE TENA --
DECRETO 2020-0228 [DECRETO LICENCIA DE ACTIVIDAD Y OBRAS PARA CENTRO ESTETICO]	DEVOLUCIO AVAL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PÚBLICO DE TURISMO (OFICINA MUNICIPAL DE
DECRETO 2020-0227 [Decreto ampliación fechas PUESTO DE VENTA DE CHURROS]	
DECRETO 2020-0226 [DECRETO DEVOLUCIÓN AVAL OF. TURISMO]	





C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas

Por trámite de urgencia a incluir en el orden del día, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación:

IMPULSAR DE NUEVO LA LICITACIÓN PARA LA CONCERTACION DE LA OPERACIÓN DE PRESTAMO QUE HA RESULTADO DESIERTA TRAS EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Sometida la urgencia a votación:

Votos a favor de su inclusión en el orden del día: Se aprueba por UNANIMIDAD.

Se explica por el Sr. Alcalde la proposición y por la Secretaria se da lectura del acuerdo que se propone:

Se informa que el expediente para concertar una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de ADQUISICION PISCINA CUBIERTA SPA BALNEARIO AGUAS LIMPIAS Y ACTIVOS SALLENT 2025, por a 1.100.000 € y plazo de la operación de 10 años, ha resultado infructuoso, pues en el plazo concedido a las tres entidades financieras para que presentaran sus ofertas, no se ha recibido ninguna, tal y como indica el certificado que obra en el expediente sobre las ofertas presentadas.

Siendo que el Ayuntamiento sigue teniendo interés en la concertación de este préstamo, que figura en el presupuesto, y siendo que la licitación ha quedado desierta.

El artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(LCSP), excluye a las operaciones de crédito de su ámbito de aplicación. No obstante, es recomendable la publicación de anuncios en Boletines Oficiales, carta circular a Bancos o Cajas y a otros interesados en contratar con la Entidad Local, basados en unas condiciones a fijar por el Ayuntamiento que sean iguales para todas las Entidades.

Así por tanto, como estamos ante un contrato excluido del ámbito de la LCSP, tendremos que estar al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución y, de lo contrario, se recomienda un procedimiento donde se asegure la concurrencia de la mayoría de Bancos o Cajas, por lo que la tipología contractual quedaría al arbitrio de la propia corporación, sobre si envía invitaciones a Bancos/Cajas o, por el contrario, para dar el máximo de publicidad publica la "oferta" en el BOP realizando un procedimiento abierto.





Estaremos ante un proceso de licitación a través de una negociación bilateral, o lo que es lo mismo, un procedimiento negociado, cuando existe una elección previa de los candidatos por el órgano de contratación tras la negociación bilateral con una o varias entidades financieras con las que se trabaje de forma habitual, fórmula que eligió este ayuntamiento para la concertación de este préstamo. En este caso, no será necesario dar publicidad al procedimiento si la Entidad Local se asegura de la concurrencia de las mismas, solicitando ofertas, al menos, a tres entidades financieras capacitadas para la realización del objeto del contrato y en tal caso, el momento del cumplimiento del coste total máximo será en la presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras.

El coste máximo de la operación no podrá ser superior a, lo que se establezca en la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales y que a día de hoy es:

Por lo que se propone al pleno:

PRIMERO: Impulsar de nuevo el procedimiento para la licitación de la concertación del préstamo de 1.100.000 euros a 10 años, esta vez invitando a participar a 5 entidades financieras, BBVA, IBERCAJA, BANTIERRA, SANTANDER Y CAIXABANK.

Coste Máximo de la operación:

Tipo de Referencia	Liq. Intereses	A = C.F.E Diferencial Máximo	B = Incremento Diferencial por oper./entidad	Coste Total Máximo = EUR M + «A» + «B»
Fijo	ANUAL	-0,155%	0,75%	0,595%
Otras condiciones				
Comisiones de no disponibilidad		(máximo 0,1% anual)		
Comisiones de agencia (para operaciones sindicadas)		(máximo 50.000 euros anuales)		
Intereses de demora		(Interés de la operación + 2% anual máximo)		
Otras comisiones		Deberán estar incluidas dentro del Coste Total Máximo de la operación		

SEGUNDO. Establecer el plazo de presentación de ofertas hasta las 15:00 horas del viernes 9 de octubre de 2020, y estableciendo que la apertura de las ofertas se tendrá lugar en las dependencias de este Ayuntamiento, el martes 13 de octubre a las 12:00 horas, estando presentes y como Presidente el Alcalde, como vocales la Secretaria-Interventora, el arquitecto municipal y la administrativo del área de Intervención del Ayuntamiento, que hará las funciones de secretaria de la mesa. Ofertas, que en su caso, serán valoradas por la Intervención del Ayuntamiento, proponiéndose al Pleno su adjudicación.






Se somete la propuesta a votación y se aprueba por UNANIMIDAD.

Ruegos y Preguntas.

El Sr. Sanchez-Coca, pregunta por la puerta para el circuito del consultorio, insta a que se coloque para que su falta de instalación no sea la excusa para no abrirlo. Se le informa por el Sr. Alcalde que se ha reclamado su colocación y que en breve estará instalada, pero cree que es la excusa para no abrir y se debería reiterar la propuesta a la Consejería de abrir tanto el consultorio como el Punto de Atención Continuada de Escarrilla.

EL Sr. Perez Peña, pregunta por la posibilidad de que el ayuntamiento adquiera test para todos los vecinos del municipio, para comprobar la incidencia del virus COVID-19, en la población.

Se establece un debate sobre la conveniencia de la propuesta, se expone por el alcalde y se explica que la fiabilidad de los test es de un 60% y que las competencias sanitarias no son del ayuntamiento, aunque esto no sería un obstáculo si vieramos que podría ayudar al control de la pandemia.

La Sra. Guñ  interviene y para que conste en el acta remite su intervención a la secretaria:

"El pasado 13 de septiembre recibimos la llamada telefónica de algunos padres que nos indicaban que ante el inicio inminente del curso el día 14 de septiembre para los niños de Sallent de 1º y 2º de ESO que se desplazan a Biescas, el Alcalde estaba ofreciendo a través de whatsapp la posibilidad de trasladar a los niños de Sallent a Biescas en el "Pitufo".

Pensamos que se está engañando a los padres con esa posibilidad ya que es un transporte que no puede hacer desplazamientos fuera del municipio porque no tiene tarjeta de transporte (lo que niega el Alcalde), por lo que es totalmente ilegal e inviable plantear la opción de llevar a los niños en ese medio de transporte.

Desde el Partido Aragonés compartimos que es una vergüenza tener que mandar a nuestros niños en un autobús de línea regular y estamos totalmente de acuerdo en que se debería de acondicionar un medio de transporte único y exclusivo para los niños, una línea puramente escolar, por la seguridad de los niños (más a más, si cabe, ante la situación en la que nos encontramos en la actualidad con la Covid 19).

Remarcamos además que nos gustaría que desde el Ayuntamiento se hubiera el mismo esfuerzo en conseguir mantener los servicios que tenemos en la localidad en todas las legislaturas, debido a que cuando se suprimió la línea de transporte escolar de Sallent a Biescas y se suplantó por la línea de viajeros regular, gobernaba el Partido Popular en la DGA y también en Sallent, con el mismo alcalde que gobierna ahora, y no recordamos que se hiciera la presión que se está haciendo en estos momentos (que por otro lado nos parece bien, ya que todos estamos intentando convencer a nuestros representantes en Zaragoza de que es un tema esencial para nuestro municipio).

Sin embargo, todos sabemos que una vez que se pierde un servicio es muy difícil





recuperarlo, sobre todo en el medio rural. Quizás si no se hubiera dejado perder en aquel momento la línea escolar, cuando gobernaba el Partido Popular en las dos instituciones, no nos veríamos hoy en esta situación.

Nos ha parecido totalmente reprochable el hecho de que el alcalde ofrezca alternativas a los padres afectados por esta cuestión a sabiendas de que son ilegales e inviables, y casi con toda probabilidad inseguras para nuestros niños."

El Sr. Alcalde se informa, que el en todo momento informó a los padres que no era un transporte autorizado por educación para hacer ese recorrido, pero si que tiene los permisos necesarios para poder circular, puesto que hace el transporte escolar de Formigal a Sallent desde hace 20 años, que se trataba de llevar a cabo una medida de presión frente a la indiferencia del Consejero ante la situación de nuestros escolares que se ven abocados a compartir transporte con cualquier persona, dando al traste con las tan traídas burbujas escolares, que es consciente que la propuesta iba en contra de lo establecido, pero no se ponía en peligro a los niños, quien si los pones es la actitud sectaria e intransigente del Consejero, que les obliga a subir a un autobús de línea regular sin control sanitario alguno de los pasajeros que se montan y que comparten espacio con el futuro de nuestro pueblo.

Tampoco el Alcalde Sancho, tenia permiso para abrir las compuertas de la presa y las abrió y así se pudo acordar una cota distinta del pantano que no inundara la mitad de Sallent.

Nadie me podrá achacar no haber hecho todo lo posible por mejorar la educación en Sallent, construcción de un nuevo colegio, gratis y me permito recordarle que el PSOE y el PAR, entonces en el Gobierno, pedían que el ayuntamiento de Sallent se hiciera cargo del 20% de la construcción del mismo, 692.000 euros. En cuanto a la implantación del Primer Ciclo de la ESO, el PP a instancias del PP Sallentino ha presentado proposiciones no de ley PNL en las Cortes de Aragón, para que se llevara a cabo y nuestra última propuesta siendo usted diputada y concejal de nuestro ayuntamiento con las siglas del PAR, su partido votó en contra de la implantación, no estando usted presente en la defensa de los intereses educativos de su pueblo. ¿Se debía esto a que en Biescas gobernaba el PAR y no les interesaba la implantación aquí?

Desde luego reconozco que no fue acertado que a los niños de Sallent se les cambiara el transporte escolar a una línea regular como así lo manifesté a los responsables de mi partido cuando se impulsó esta medida, eso si con una grave crisis económica sobre nuestras cabezas y no sanitaria como la actual, pero quiero recordar que en este tiempo el PAR gobernaba en Aragón junto al PARTIDO POPULAR.

Y siendo las 20:31, se levanta la sesión.





AYUNTAMIENTO
SALLENT DE GÁLLEGO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

